

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

55.348/08. *Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa sobre concurso público de derechos mineros 2008.*

La Delegada Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, mediante Acuerdo de fecha 25 de julio de 2008, ha aprobado la convocatoria de concurso público de derechos mineros 2.008 en los siguientes términos:

«Hace saber que: como consecuencia de la caducidad de los derechos mineros que a continuación se detallan, quedaron francos sus terrenos. Esta Delegación Provincial, en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, convoca concurso de derechos mineros al estar comprendidas las cuadrículas mineras en esta provincia, quedando incluidas aquellas superficies que perteneciendo a más de una provincia, tenga mayor superficie en la de Málaga, con expresión de tipo de derecho minero, número, nombre, tipo de recursos minerales, superficie en cuadrículas mineras (C) y términos municipales afectados:

C.E. 6.203. «Ágata de San Marcos». Falsa ágata y demás recursos Sección C). 8 C. Cueva de San Marcos.

P.I. 6.221. «Franjo» Frac. 1.ª Recursos de la Sección C). 9 C. Antequera.

P.I. 6.221. «Franjo» Frac. 2.ª Recursos de la Sección C). 10 C. Antequera.

C.E. 6.280. «Mármoles Pérez». Mármol y demás recursos de la Sección C). 4 C. Mollina. Humilladero.

C.E. 6.302. «Yeserías». Recursos de la Sección C). 9 C. Cártama.

P.I. 6.391. «Los Sobrinos». Recursos de la Sección C). 65 C. Villanueva de Algaidas, Archidona, Villanueva de Tapia, Iznajar, Loja.

C.E. 6.415. «Mármoles Arunda». Mármoles demás recursos de la Sección C). 25 C. Ronda, El Burgo.

P.I. 6.419. «Estepona-Guadalmansa». Oro, plata, platino y demás recursos de la Sección C). 193 C. Estepona, Benahavis.

P.I. 6.440. «Sierra Frigiliana». Caliza y demás recursos de la Sección C). 43 C. Frigiliana, Nerja, Cómpeta.

P.I. 6.448. «El Dorado». Recursos de la Sección C). 107 C. Mijas, Alhaurin de la Torre, Alhaurin el Grande, Fuengirola.

P.I. 6.466. «Magiaza». Arcilla y demás recursos de la Sección C). 72 C. Riogordo, Colmenar, Alfarnatejo, Periana.

P.I. 6.503. «El Oreganal». Rocas ornamentales y demás recursos de la Sección C). 27 C. Cartajima, Parauta, Ronda.

P.I. 6.504. «El Prado». Arenas silíceas y demás recursos de la Sección C). 28 C. Antequera.

P.I. 6.511. «La Peña». Recursos de la Sección C). 28 C. Antequera, Archidona.

P.I. 6.512. «Igualeja». Recursos de la Sección C). 33 C. Igualeja, Parauta, Pujerra.

P.I. 6.517. «Yebosa II». Frac. 1.ª Yesos y demás recursos de la Sección C). 6 C. Antequera.

P.I. 6.517. «Yebosa II». Frac. 2.ª Yesos y demás recursos de la Sección C). 44 C. Antequera.

P.I. 6.530. «Ganancias». Recursos de la Sección C). 8 C. Antequera.

P.I. 6.550. «Colosa». Recursos de la Sección C). 21 C. Almogía. Cártama.

P.I. 6.593. «Málaga». Recursos de la Sección C). 272 C. Carratraca, Casarabonela, Alora, Ardales, Pizarra.

Las solicitudes, se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería y el artículo 11 de la Ley 54/1980, de 25 de noviembre, de modificación de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Dichas solicitudes se presentarán en esta Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en c/ Bodegueros, n.º 21, 29006, Málaga, en las horas de registro, de 9 a 14 horas, durante un plazo no superior a dos meses, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, ya

sea en el «Boletín Oficial del Estado» en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga».

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 10:00 horas del séptimo día hábil, a la expiración del plazo anterior citado. Caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado, se efectuará el primer día hábil siguiente.

Contra este acto se podrá interponer recurso de alzada, bien ante esta Delegación, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, órgano éste competente para resolverlo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Obran en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a disposición de los interesados, previa cita en el teléfono 902113000 del Servicio de Atención al Ciudadano, los expedientes relativos a los Derechos Mineros sometidos a Concurso. Así mismo, podrán asistir a la apertura de plicas quienes hubiesen presentado peticiones.

Para obtener más información acerca de las coordenadas y representación gráfica de los Derechos Mineros puede consultarse la página Web del Sistema de Información Geológico Minero de Andalucía en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sigma/.

Los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 25 de julio de 2008.—La Delegada Provincial, Pilar Serrano Boigas.

Málaga, 25 de julio de 2008.—Delegada Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Pilar Serrano Boigas.

55.608/08. *Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería de Fecha 22 de Agosto de 2008 por la que se otorga la Declaración de Utilidad Pública en Concreto. Expediente 4958-4003.*

Visto el expediente 4958-4003, tramitado a instancias de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. que solicito la Declaración de Utilidad Pública en concreto de la instalación eléctrica que consta en el Proyecto, de acuerdo con el Título VII, de Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 16 de Abril de 2008, Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. con domicilio social en Avda. Federico García Lorca 82, 04004 Almería, solicitó la Declaración en concreto de Utilidad Pública para la instalación denominada «Proyecto de Consolidación de la L.A.M.T. 20 kV «Almería- C.D. 33916 Zucosa» en el T.M. de San Isidro de Níjar (Almería)», cuya finalidad es acondicionar un tramo de la citada instalación, mejorando la calidad de servicio de la zona alimentada por la misma.

A tal efecto se adjuntaba la Relación de Bienes y Derechos afectados de dicha Instalación.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en: BOE núm. 174 de 19 de Julio de 2008, BOP de la provincia de Almería núm. 115 de 17 de Julio de 2008 y Diario La Voz de Almería de 5 de Julio de 2008.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero.—Que, dentro del plazo de información pública establecido al efecto se ha recibido en esta Delegación Provincial escrito de alegación de José García López,

frente a las que la Entidad «Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.» hizo las siguientes observaciones:

«En relación con los escritos de reclamaciones presentados por José García López en el que denunciaba el perjuicio económico producido por la instalación de una nueva línea y la colocación de un apoyo sin su permiso, manifestar que esta Compañía tiene la intención de consolidar una línea eléctrica ya existente por lo que no se producirán mas perjuicio del que ya tienen, y con respecto a la colocación el citado apoyo señalar que esta actuación corresponde a las obras de mejora de otra línea eléctrica diferente la que nos encontramos tramitando y que también discurre por la parcela del alegante, quedando autorizada la colocación del citado por la propiedad.»

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

De conformidad con los preceptos legales citados, así como la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, el Real Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Segundo.—La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguiente del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados mas arriba, esta delegación Provincial, resuelve:

Primero.—Conceder la Declaración en concreto de la Utilidad Pública del Proyecto de Consolidación de la L.A.M.T. 20 kV «Almería-C.D. 33916 Zucosa» en el T.M. de San Isidro de Níjar (Almería), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de la zona.

Origen: Apoyo A902222.

Final: CD 33916 «Zucosa».

Términos municipales afectados: San Isidro de Níjar (Almería).

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud total en Km: 900 mts.

Conductor: ALRL-125 de 125,1 mm2.

Aislamientos: Polimérico.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Presupuesto: 44.591,99 euros.

La Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa.

Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen así como los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.